



## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

### ANUNCIO

En cumplimiento del Decreto nº 2019-1360, dictado por la Alcaldía con fecha 16 de diciembre, se procede a la publicación de la convocatoria y bases generales que han de regir para cubrir las plazas que a continuación se indica, encontrándose abierto el **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES HASTA LAS 14:00 HORAS DEL VIERNES, 17 DE ENERO DE 2020:**

#### “CONVOCATORIA DE PLAN SOCIAL MUNICIPAL 2020”

**1.- Objeto de la Convocatoria.** - Constituye el objeto de la presente Convocatoria y Bases, la determinación del procedimiento y criterios de selección para la contratación laboral en la modalidad de obra o servicio, a tiempo parcial (media jornada), del personal a que se contrae el presente, durante el plazo de tiempo que comprende el desarrollo del Plan Social Municipal que comprende la anualidad de 2020, en las modalidades de:

- Operaria de limpieza
- Operaria de usos múltiples.

La contratación para cada una de las modalidades se supedita a la existencia, en cada ejercicio presupuestario, de crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica para financiar las obligaciones derivadas de los contratos en el ejercicio correspondiente.

**Es incompatible este programa con cualquier otro programa de empleo municipal o bolsa de trabajo en los últimos doce meses.**

#### 2.- Requisitos que se exige a las aspirantes, acreditación de los mismos

- Tener cumplida la edad exigida por la legislación laboral (fotocopia del DNI).
- Ser mujer cualquiera que fuese su edad.
- Estar inscrita como desempleada en el Servicio Andaluz de Empleo.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida la realización de las labores propias de los puestos de trabajo ofertados.
- No percibir ingresos de cualquier naturaleza superiores al 100 % del SMI en el conjunto de la unidad familiar.
- No haber sido contratada durante las anualidades de 2017, 2018 y 2019 como beneficiaria de Plan Social Municipal.

#### 3.- Criterios para su selección:

Las aspirantes admitidas serán seleccionadas en aplicación de la siguiente baremación:

- Por estar empadronada en el Municipio de Archidona a 01-01-2018.....1 punto.
- Por discapacidad a partir del 33 %.....1 punto.
- Por familia mono parental.....1 punto.
- Por hijo/a a su cargo menor de 30 años.....1 punto.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165





## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

· Por ser parada de la larga duración (entendiendo por tal no haber tenido trabajo remunerado durante seis meses o más, no considerándose interrumpido en el supuesto de trabajos de menos de 15 días):

De 6 a 12 meses..... 0,5 puntos.  
Más de 1 año..... 1 punto.

\* Al margen de la anterior puntuación, tanto las paradas de larga duración como aquellas otras que no tengan dicha condición, obtendrán 0,10 puntos por cada periodo de 30 días en desempleo a contar hasta la fecha de la convocatoria y de forma ininterrumpida (No se considerará ininterrumpidos trabajos de menos de 15 días), hasta un máximo de 2,40 puntos.

· Por la existencia de carga hipotecaria que grave la vivienda que constituya su domicilio habitual:

De 100 a 300 euros mensuales..... 0,01 puntos.  
De 301 a 600 euros mensuales..... 0,02 puntos  
De 601 euros mensuales en adelante..... 0,03 puntos

· Por la existencia de carga derivada del pago de alquiler de la vivienda que constituya su domicilio habitual: por cada 100 euros de alquiler mensual.....0,01 puntos

· Por renta familiar en cómputo global y con independencia del número de miembros

De 0 a 300 euros mensuales.....0,03 puntos  
De 301 a 600 euros mensuales.....0,02 puntos  
De 601 euros mensuales en adelante.....0,01 puntos

· Por no haber sido beneficiaria de este programa de empleo u otros de naturaleza similar..... 2,00 puntos

\* En caso de empate, se atenderá a la mayor antigüedad en la inscripción como demandante de empleo.

**4.- Presentación de solicitudes.-** Las instancias solicitando participar en las pruebas selectivas indicadas se presentarán según modelo que se facilitará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y se dirigirán a la Sra. Alcaldesa, acompañadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2º de estas Bases y de los méritos objeto de baremación a que se refieren la base 3ª, debiendo acompañarse obligatoriamente de la Declaración de la renta correspondiente al ejercicio de 2018 o en su defecto un Certificado de Imputaciones del I.R.P.F. 2018, de cada miembro de la unidad familiar.

**El plazo de presentación finaliza a las 14:00 horas del vigésimo día de su publicación.**

**5.- Lista de admitidas y convocatoria a prueba selectiva.-** Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidas y excluidas que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 en relación al art. 50 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Cód. Validación: 5HTWDM9H33EXHGDHKK799HQK | Verificación: <http://archidona.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

---

**6.- Tribunal de Selección.-** La Comisión Permanente de Selección del Ilustre Ayuntamiento de Archidona asumirá las funciones propias del Tribunal de Selección, pudiendo ser asistido a efectos de asesoramiento por personal técnico que tendrá voz pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mayoría absoluta de sus Miembros, debiendo concurrir en todo caso el Presidente y el Secretario, titulares o suplentes, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en lo no previsto en estas Bases. Pudiendo actuar para la realización de todas o cada una de las pruebas, asistidos de asesores técnicos, con voz y sin voto. La puntuación a asignar a cada aspirante lo será en atención a la media aritmética obtenida sobre la base de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal, excluidas aquellas que se separen en más de 2 puntos de la propia media resultante.

**7.- Selección de aspirantes y formalización de contrato.-** Finalizadas las baremaciones, por la Comisión Permanente de Selección se elevará la propuesta de candidatas seleccionadas por su orden de puntuación al órgano competente, Alcaldía, para que proceda a elevar a definitiva dicha relación y hacer publica la misma.

Una vez que la Sra. Presidenta de la Corporación eleve a definitiva la relación de candidatas seleccionadas, se procederá a formalizar los contratos de trabajo según las necesidades del servicio en el plazo previsto a efectos del inicio de la relación contractual, previa aportación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Las aspirantes que falseasen documentos o alegasen tener una titulación, mérito o capacidad que no posean deberán responder ante la Justicia por estos actos.

La aspirante que no aportara algunos de los documentos expresados o no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza, quedando anulado el nombramiento y en su lugar, la Alcaldía otorgará el mismo a una de las demás que figuren en la propuesta del Tribunal, por orden de puntuación, y que hayan obtenido puntuación suficiente.

**8.-Duración del Contrato.-** El contrato que se regula mediante las presentes condiciones expirará una vez concluya el programa a ejecutar, estando previsto que el mismo tenga una duración máxima de dos meses a tiempo completo o cuatro meses a tiempo parcial, en función de las necesidades del servicio, estableciéndose el periodo de prueba que legalmente corresponda atendiendo a la modalidad contractual por la que se rige.

**9.- Jornada laboral y Retribuciones.-** La jornada laboral durante la cual las trabajadoras prestarán sus servicios será de 37 horas y media semanales, haciéndolo en el horario que al momento de formalización del contrato se determine.

La retribución será calculada en función de lo determinado en el Convenio Colectivo para cada una de las Categorías Profesionales ofertadas.

**10.- Disposición Final.-** La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas

---

**Ilustre Ayuntamiento de Archidona**

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Cód. Validación: 5HTWDM9H33EXHGDKK799HQK | Verificación: <http://archidona.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 4



## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

---

por las interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación concordante de aplicación.”

A los efectos previstos en los arts. 40, 112.1, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y arts. 8 y ss. y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra esta resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Sra. Alcaldesa ó, en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

En Archidona, a fecha de la firma electrónica.

**EL TTE. DE ALCALDESA,**

Fdo.: Juan Pablo Gálvez Alba

*(Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica)*

---

**Ilustre Ayuntamiento de Archidona**

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Cód. Validación: 5HTWDM9H33EXHGDHKK79HQK | Verificación: <http://archidona.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4